REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON SEBASTIÁN ENRIQUE DONOSO DÍAZ.-

PARRAL, 1) de Octubre de 2011

DECRETO EXENTO No  $\frac{\vee + \wedge ?}{}$ 

## **VISTOS**:

- 1.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Sebastián Enrique Donoso Díaz.-
- 3.-La Ley No 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de dictar, en el marco de la celebración del día del profesor, Clase Magistral, a todos los docentes de los establecimientos municipalizados de nuestra comuna, justifica la contratación del profesional que se individualiza.-

## **DECRETO:**

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 11 de Octubre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **SEBASTIÁN ENRIQUE DONOSO DÍAZ,** R.u.t. **Nº 5.899.194-5**, Licenciado en educación, Doctor en Educación, Director del Instituto de Investigación y Desarrollo Educacional de la Universidad de Talca e Investigador asociado del Centro de Investigación Avanzada en Educación, para dictar, en el marco de la celebración del día del profesor, Clase Magistral, denominada "El lucro se sostiene en una educación pública de mala calidad", a todos los docentes de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de nuestra comuna, en el Salón Rosa Basoalto del Colegio Pablo Neruda de Parral y con la finalidad de estudiar y analizar en detalle un tema que nos compete como sector municipalizado.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional, prestará los servicios contratados el día 13 de Octubre del año 2011, de 19:00 a 20:00 horas y en el Salón Rosa Basoalto del Colegio Pablo Neruda de Parral.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado a título de honorario, la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000.-), impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.055** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL \* ALCALDE \*/
ISRAELARRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog
 DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO DAEM.-

RE MUN

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 11 de Octubre de 2011, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don SEBASTIÁN ENRIQUE DONOSO DÍAZ, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones ochocientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro guión cinco (Nº 5.899.194-5), Licenciado en educación, Doctor en Educación, Director del Instituto de Investigación y Desarrollo Educacional de la Universidad de Talca e Investigador asociado del Centro de Investigación Avanzada en Educación, domiciliado en calle 5 ½ Poniente B Nº 1915, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don SEBASTIÁN ENRIQUE DONOSO DÍAZ, bajo el régimen de honorarios, para dictar, en el marco de la celebración del día del profesor, Clase Magistral, denominada "El lucro se sostiene en una educación pública de mala calidad", a todos los docentes de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de nuestra comuna, en el Salón Rosa Basoalto del Colegio Pablo Neruda de Parral y con la finalidad de estudiar y analizar en detalle un tema que nos compete como sector municipalizado.-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CIENTO SESENTA MIL PESOS** (\$160.000.-), impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO**: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO**: El prestador deberá efectuar los servicios contratados el día **13 de Octubre del año 2011**, de 19:00 a 20:00 horas y en el Salón Rosa Basoalto del Colegio Pablo Neruda de Parral.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

**SEXTO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

RUT Nº 69.130.7004 Kerrepresentada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

SEBASTIÁN ENRIQUE DONOSO DÍAZ C.N.I. Nº 5.899.194-5.-

ABOGADO ABOGADO DAEM